

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que se venció el término establecido en el artículo 108 del CGP el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial que lleva el Consejo Superior de la Judicatura (folio 66) y vencido el termino señalado en el Artículo 375 del CGP para la inclusión del proceso en el registro Nacional de Procesos de Pertenecía (folio 75). Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, cinco de abril de dos mil veintidós

Auto de sustanciación: N° 067

Proceso: Prescripción adquisitiva de dominio
- Pertenencia-

Demandante: Angel Valencia

Demandado: Herederos del señor Luis Albeiro Ríos Quintero y
Personas Indeterminadas

Radicado: 2021-00019-00

Vista la constancia anterior dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio –PERTENENCIA- que presenta ANGEL VALENCIA quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra de Herederos del señor LUIS ALBEIRO RÍOS QUINTERO y personas indeterminadas e interesadas en el bien a usucapir y como quiera que se han realizado los tramites de emplazamiento, como son las debidas publicación y el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP, el Despacho designa al abogado YAMID HUMBERTO RESTREPO GIRALDO quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, a quien se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante.

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511af98760bb568f2e87464969ef78de649b850e7783c4e0e91e3e824fe10292

Documento generado en 05/04/2022 08:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>